



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

ACTA DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SESIÓN Nº8 (27/07/2018)

PRESIDENTA:

D^a. Marta López de la Cuesta.
Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.

Miembros:

Por la Administración:

D. José Manuel Herrero Mendoza
Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de la Presidencia

D. Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja
Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Agricultura y Ganadería

D. ^a Carmen Ruiz Alonso
Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

D Francisco Javier de Andrés Guijarro
Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda

D. José Rodríguez Sanz-Pastor
Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo

D. ^a María Antonia Abia Padilla
Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública

Asistentes:

D. Manuel Marcos Álvarez
Servicio de Acceso, provisión y Relaciones de Puesto de Trabajo
Dirección General de Función Pública

D. Ramón Avelino González López
Dirección General de Presupuestos y Estadística.
Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría

D^a Sonia Bustos Arribas.
Funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales
Y Gestión de Personal Laboral



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Por las Centrales Sindicales:

Por CSI-F:

D^a Raquel Fernández Herrero

D Jose Mariano Prieto

D Enrique Vega Méndez

D Daniel Amo Rojo

Por UGT:

D Fernando Contreras Alonso

D Tomás Pérez Urueña

D^a Nieves Martínez de la Torre

D Belarmino Rodríguez Peña

Por CC.OO:

D Carlos Julio López

D^a Juan Carlos Hernandez Nuñez

D^a Dalia Madruga Gallido

Por CESM-USCAL:

D Javier Salamanca Gutierrez

D Juan Carlos Alonso Gonzalez

D Manuel Martínez Dominguez

Por FSES:

D^a Patricia San Martin Videira

D^a Pilar Gredilla Fontaneda

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día 27 de julio de 2018, se reúne el Consejo de la Función Pública de Castilla y León, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto, de los miembros siguientes: *Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Empleo, Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Sanidad, Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ilmo. Sr. Director General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León de la Consejería de la Presidencia y Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano de la*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Consejería de la Presidencia, todo ello de conformidad con el artículo 12.5 del Decreto 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública, se celebra la sesión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la sesión del día 17 de julio de 2018.

Punto Segundo: Relaciones de Puestos de Trabajo.

Punto tercero: Proyecto de Ley para la aplicación de las medidas previstas en la LPGE para 2018 sobre incremento retributivo y complementación de IT

Punto Primero:

Respecto a la lectura y aprobación del acta del Consejo de la Función Pública de fecha 29 de junio de 2018, dos sindicatos manifiestan lo siguiente:

- CSIF advierte del error detectado en la votación correspondiente al último punto, figurando el sindicato CESM-USCAL con dos votos de sentido distinto
- CC.OO informa que remitirá la redacción correcta de las alegaciones formuladas por su sindicato en el punto segundo del orden del día.

Se aprueba el acta con las alegaciones y advertencias referidas

Punto segundo:

Comienza su intervención la Sra. Presidenta, recordando a los miembros de la Mesa, que el proceso de negociación de los proyectos de RPTs presentados en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, se inició en el año 2016 con la aprobación del Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.

A lo largo de su articulado, y más concretamente en su Disposición Transitoria Primera, se establecía que una vez aprobado el Catálogo de Puestos Tipo, las relaciones de puestos de trabajo deberían de acomodarse a los puestos de trabajo existentes al catálogo. Esa acomodación se realizaría respetando las siguientes reglas:

1. Los puestos de trabajo que por sus características esenciales se correspondan con un puesto tipo no sufrirán modificación alguna y en consecuencia su acomodación a un puesto tipo no alterará el carácter con el que esté provisto ni las retribuciones de su ocupante.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

2. Los puestos de trabajo que no respondan a las características de ningún puesto tipo deberán modificarse para acomodarlos al puesto tipo que se establezca para cada uno de ellos.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el anterior apartado, cuando el puesto de trabajo esté provisto de forma definitiva, en garantía de sus titulares, la acomodación al puesto tipo se producirá en el momento en que quede vacante, salvo que proceda su amortización.
4. Cuando los puestos de trabajo objeto de modificación para su acomodación al catálogo estuvieran provistos de forma provisional, en garantía de la continuidad del servicio, la administración ofrecerá a sus ocupantes la posibilidad de optar por seguir ocupándolos con las características y retribuciones del puesto de trabajo modificado.

Antes de la aprobación del Catálogo de Puestos Tipo y posterior aprobación de las Relaciones de Puesto de Trabajo, se aprobaron las órdenes de desarrollo de las estructuras orgánicas de los órganos directivos centrales de las consejerías y de las Delegaciones Territoriales.

Con el voto favorable, en la sesión del día 25 de julio de 2017 del Consejo de la Función Pública, por parte de los sindicatos CSIF, UGT, CC.OO y FSES, se aprobó, mediante ACUERDO 42/2017, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. El Catálogo de Puestos Tipo se configuró de acuerdo con la previsión normativa que ya existía del mismo, esto es, como instrumento de ordenación de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León donde se fijan los criterios generales de clasificación y comprenderá los puestos tipo a que habrán de acomodarse los puestos de trabajo

La Sra. Presidenta agradece a cada una de las Consejerías y Organismos Autónomos su trabajo, y más concretamente al personal que ha participado directamente en la elaboración de cada uno de los proyectos negociados en distintas Mesas desde el mes de mayo. Todos los que han intervenido en este proceso, desde la administración hasta los sindicatos, hubiesen deseado más tiempo para poder estudiar y valorar con más detalle las propuestas, pero los objetivos últimos a alcanzar nos impedían alargar el tiempo de negociación.

El poco tiempo, no ha ido parejo con el incumplimiento del proceso negociador. De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, será objeto de negociación, entre otras materias, la clasificación de los puestos de trabajo, y esto es, precisamente, el Catálogo de Puestos Tipo. La documentación complementaria que se ha facilitado por parte de la administración para negociar cada una de las



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

RPTs, informando resumidamente del número total de altas, de bajas, de modificaciones y de éstas últimas cuántas suponían incremento de retribuciones y cuántas una minoración es información que no hay obligación de aportar, y mucho menos facilitar informes relativos a masa salarial, u otros informes requeridos por la parte social. La documentación remitida ha sido toda la información de cada uno de los puestos que se daba de alta, se amortizaba o se modificaba, en este último caso respetando lo previsto en el art. 24.4 párrafo segundo.

Asimismo, el artículo 24.4 de la Ley de la Función Pública, prevé de manera literal lo siguiente" *Las relaciones de puestos de trabajo se aprobarán y modificarán por acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejería competente en materia de función pública y previo informe de los centros directivos competentes en materia de función pública y de presupuestos. Éstas se notificarán a los interesados cuando sean conocidos y determinados. Su publicidad se garantizará a través de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Además, el contenido de las relaciones de puestos de trabajo se incorporará actualizado y sistematizado, en el Portal de Gobierno Abierto de la página web de la Junta de Castilla y León*". Este precepto no establece la obligación de negociar las relaciones de puestos de trabajo, y tampoco lo hace el art. 104 de la misma norma, que sí obliga a negociar la clasificación de los puestos de trabajo.

A continuación la Sra. Presidenta aporta una serie de datos que resumen la modificación de las RPT::

El número de puestos actuales es de 17.415

Tras la catalogación llevada a cabo son 16.840 puestos.

El número de puestos adaptados con mejora retributiva son 1.460

Número de puestos que se han declarado pendientes de modificar, con rebaja retributiva, en el mismo momento en que no tengan titular 184

Con relación a datos de provisión:

- Número de puestos de libre designación que pasan a ser de concurso específico 242.
- Número de puestos de libre designación que pasan a ser de concurso ordinario 32.
- En la actualidad el número de puesto de concurso ordinario son 13.097. Tras la catalogación pasan a ser 14.756 por lo que 1.659 puestos más se convocarán en el concurso abierto y permanente.

La voluntad de la administración, continúa diciendo la Sra. Presidenta, es remitir el expediente a Comisión de Secretarios Generales y a Junta de Gobierno a finales de agosto, una vez emitidos los informes de las Direcciones Generales de Presupuestos y Estadística y de la Función Pública. La fecha de efectos de la aplicabilidad de las nuevas RPTs, con toda probabilidad, será el 1 de octubre,



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

fundamentalmente para evitar que en la nómina de septiembre se acumulen los efectos económicos del incremento del 0,25 % incorporado a nuestra Ley de Presupuestos y los derivados de las mejoras retributivas de determinados puestos.

El sindicato CESM requiere a la presidencia, que se remitan los listados finales de cada una de las RPTs que se han negociado.

La Sra. Presidenta recuerda que todos los listados de altas, bajas, modificaciones, así como las variaciones experimentadas en los proyectos de cada Consejería y OO.AA, como consecuencia de la aceptación de las alegaciones de determinados sindicatos, han sido facilitados en todo momento a lo largo de la negociación. No obstante, y con el fin de facilitar un texto único que recoja todas esas incidencias, les será remitido por correo electrónico las RPTs solicitadas y en todo caso recuerda que, de acuerdo con la Ley de Función Pública se publicarán las RPT actualizadas y sistematizadas en el portal de Gobierno Abierto a efectos informativos.

Informa asimismo, que como en el resto de actas que se han elaborado en cada una de las sesiones de las distintas Mesas Generales de Negociación, en ésta figurarán como Anexos al acta cada una de las intervenciones de las Consejerías y OO.AA. El orden de incorporación será el siguiente:

- Anexo I Consejería de la Presidencia
- Anexo II Consejería de Economía y Hacienda
- Anexo III Consejería de Agricultura y Ganadería
- Anexo IV Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- Anexo V Consejería de Cultura y Turismo
- Anexo VI Consejería de Educación
- Anexo VII Consejería de Empleo.
- Anexo VIII Servicio Público de Empleo
- Anexo IX Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
- Anexo X Gerencia de Servicios Sociales
- Anexo XI Consejería de Sanidad
- Anexo XII Gerencia Regional de la Salud

A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a cada uno de los sindicatos:

El representante de CSIF se une a la petición del sindicato CESM en obtener un listado completo de las RPTs negociadas.

Se admite la relación de fechas y hechos acaecidos desde la aprobación del Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, y que la Sra. Presidenta ha relatado, lo que no pueden admitir es la forma en que se ha llevado a cabo esta negociación.

Los empleados públicos han sido un colectivo muy castigado por la crisis económica, y por ello las esperanzas de una mejora retributiva en sus puestos de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

trabajo era una puerta abierta como consecuencia de la aprobación del Catálogo de Puestos Tipo. Como instrumento de ordenación permitía un margen para poder incorporar o mejorar complementos específicos asociados al puesto. Pero la realidad ha sido otra, los criterios seguidos por las Consejerías a la hora de adaptar los puestos a Catálogo no han sido idénticos para casos similares, todo ello a pesar del intento unificador impulsado por la Dirección General de la Función Pública.

Muchos puestos de trabajo se han aprobado sin una modificación de niveles o complementos, incluso se han incorporado nuevas funciones o tareas al puesto que antes no tenían, y con méritos específicos que dificultan enormemente la promoción del funcionario.

La negociación ha sido muy rápida, dificultando enormemente la labor de estudio y análisis por parte del sindicato. Los proyectos de RPTs presentados en el Consejo de la Función Pública no son una modificación real y general de la situación que hoy vive la administración.

El funcionario, con estas RPTs ha perdido derechos, muchas plazas que hoy están pendientes de amortizar no saldrán en el futuro concurso abierto y permanente con la consiguiente pérdida de promoción para los funcionarios.

Para el representante de UGT la modificación de las RPTs era una tarea necesaria y urgente. La administración ha cambiado en forma de trabajo y en funciones a desarrollar, por lo que la adaptación de los puestos era precisa. Por ello felicita a la Viceconsejería por el trabajo realizado. Pero continúa diciendo que en este proceso negociador ha habido deficiencias.

El criterio de la dependencia, alegación que este sindicato ha repetido en cada una de las Mesas de Negociación, ha quedado muy abierto, con los problemas que ello supondrá. Asimismo, consideran que se ha abusado del número de amortizaciones efectivas, afectando de una manera preocupante al Cuerpo de auxiliares.

La situación económica no ha permitido destinar más dinero a la modificación de las RPTs, circunstancia que de haberse producido hubiera contentado más a la plantilla.

Por parte del representante de CC.OO se agradece el trabajo desarrollado por el personal de las Consejerías y OOAA en la elaboración de cada uno de sus proyectos.

La necesidad de adaptar las RPTs a la situación real, era imprescindible. Por lo que felicitan a la administración la apertura de este proceso de modificación. No obstante, a lo largo de estos meses, la rapidez en las negociaciones, la falta de documentación que el sindicato consideraba necesaria para poder realizar una valoración de cada uno de los proyectos, así como una clasificación previa, nos lleva a afirmar que realmente no ha habido una negociación real por parte de la administración.



Por último, resume todas aquellas cuestiones de carácter general que han argumentado en cada una de las mesas de negociación.

- La aplicación del criterio de la dependencia ha sido general, a pesar del compromiso de que la situación quedaría igual en muchos de los casos. Esto ha llevado a las siguientes conclusiones:
 - o El aumento de la discrecionalidad por parte de los responsables será una realidad que sufra el funcionario. El posible aumento de riesgos psicosociales será un área en el que el sindicato muestre una mayor alerta en su detención.
 - o Se desarticulan las unidades administrativas intermedias
 - o Afectación en las expectativas de adjudicación de destinos en el concurso abierto y permanente.
- La falta de concreción y definición de las funciones a desarrollar en cada puesto ha sido algo muy reclamado por este sindicato a la hora de negociar las RPTs
- Con respecto a los puestos ultra periféricos, por parte de este sindicato se ha reclamado a la administración que tomase conciencia de la situación. Es preciso fijar población en el entorno rural, y uno de los medios en crear empleo, y con estas modificaciones se ha destruido empleo público.
- La apertura de puestos a otras administraciones ha sido excesiva, reconociéndose por parte del sindicato que muchas de sus propuestas han sido aceptadas.
- Vuelve a insistir en la necesidad de un reconocimiento para aquellos funcionarios que desempeñan funciones de registro.

Por parte del representante de CESM felicita a la administración por haber sacado adelante este proyecto de RPTs, así como la aprobación del propio Catálogo de Puestos Tipo, puesto que a su juicio es el mayor corsé que puede existir para los funcionarios y para los propios sindicatos. Como ejemplo, señala la falta de promoción o carrera administrativa que ha tenido el colectivo de farmacéuticos, puesto que todos ellos tienen un nivel 22 en sus puestos de trabajo.

Hace también mención expresa a los veterinarios que prestan sus servicios en los laboratorios pecuarios y en los Servicios Territoriales. El sindicato afirma que existe un puesto en el Catálogo que se adecúa perfectamente a las funciones que en la actualidad realiza este personal, no habiendo voluntad de reconocer su labor al no catalogarse con ese puesto. A juicio del representante del sindicato el Catálogo de Puestos Tipo no debería de haberse aprobado, informando al resto de miembros que su sindicato recurrirá todos los efectos derivados de la aplicación del citado Catálogo.

La representante de FSES agradece a la administración el trabajo realizado en este proceso de negociación, así como la incorporación en sus proyectos de las propuestas formulada por su sindicato.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

A continuación, la Sra. Presidenta pasa a contestar a cada uno de los sindicatos.

A CSIF

Esta modificación de RPTs ha supuesto dinero para la administración, por lo que la afirmación de que el coste ha sido cero no puede sostenerse.

Aproximadamente un 12% de los puestos de trabajo han visto mejorado sus retribuciones.

No se han amortizado aquellos puestos que tenían titular

Se han incrementado los puestos de concurso ordinario, aumentando por lo tanto la posibilidad de promoción de los funcionarios, al incorporarse más plazas al concurso abierto y permanente.

El criterio de la dependencia permitirá optimizar los recursos humanos con los que cuenta la administración, y reasignarlos para aquellas funciones que en un momento concreto deben de ser desempeñadas para que la prestación del servicio público sea una realidad para con todos los ciudadanos.

La Sra. Presidenta contesta al sindicato con respecto a la alegación de que determinadas plazas estén o no abiertas a distintos colectivos, que sus afirmaciones están más cerca de defender los intereses de determinados colegios profesionales que los de los propios funcionarios.

A UGT

Le agradece el reconocimiento que ha hecho al trabajo de la Administración y recuerda asimismo que también hay que agradecer el trabajo de los representantes sindicales, que llevan reuniéndose dos meses en la negociación de las RPT además del tiempo dedicado previamente a la negociación del catálogo de puestos tipo.

A CC.OO

Con respecto al poco tiempo que se ha tenido para negociar, la Sra. Presidenta remarca que el 90% de las plazas estaban ya negociadas con la aprobación del Catálogo de Puestos Tipo.

Vuelve a recordar cuáles son las materias objeto de negociación recogidas en el art. 104 de la Ley de la Función Pública, y que la documentación ha sido entregada a cada uno de los sindicatos, más allá de toda obligación legal.

No considera que haya pérdida de empleo público, puesto que las 60 plazas que se amortizan en el medio rural llevaban vacantes mucho tiempo.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Con respecto a la certificación de los méritos en el concurso abierto y permanente, se estudiará en la búsqueda de la mejor solución.

Las plazas que se han amortizado, han sido fundamentalmente del cuerpo de auxiliares con los niveles mínimos.

La propuesta de puestos ultra periféricos se remitirá a los sindicatos en el menor tiempo posible.

A CESM

La Sra. Presidenta contesta al representante del sindicato que el Catálogo no supone ningún corsé para nadie, el único corsé que existía era tener unas RPTs de más de 20 años sin modificarse. Con este instrumento hay una garantía de que para el mismo trabajo desarrollado, existen idénticas retribuciones.

Con respecto a la alegación vertida sobre el colectivo de farmacéuticos, se informa al sindicato que no es cierto que este personal sólo se le haya adaptado sus puestos a un nivel 22, en concreto los datos son los siguientes:

- 93 puestos son nivel 22
- 32 puestos son nivel 23
- 37 puestos son nivel 24
- 13 puestos son nivel 25
- 11 puestos son nivel 26. Pasan de libre designación a concurso ordinario

A continuación, se da paso a la votación del punto segundo del orden del día: "*Relaciones de Puestos de Trabajo*".

Resultado de la votación:

- Voto favorable de la Administración y FSES
- Voto en contra CSIF, UGT, CCOO, CESM-USCAL

Punto tercero:

La Sra. Presidenta informa que el proyecto de Decreto- Ley hoy presentado tiene como fin último modificar la Ley General de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018, ya que su texto sólo preveía el incremento del 1,5%, no así la previsión del 0,20% ni del 0,25%. El incremento del 1,5 % se hará efectivo en la nómina de agosto con efectos desde enero de 2018.

Con relación al incremento del 0,25 %, éste se recoge en idénticos términos que la Ley General de Presupuestos del Estado. Con respecto al 0,20% la negociación se llevará a cabo de acuerdo con la normativa vigente.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

El Decreto Ley se aplicará desde el mismo momento en que se apruebe por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, cuya previsión es el 30 de agosto, todo ello sin perjuicio de la necesaria convalidación por las Cortes de Castilla y León.

El pago del incremento del 0,25% se realizará en la nómina de septiembre, con los atrasos desde el 1 de julio de 2018

Así mismo, con el Decreto Ley se pretende eliminar la limitación existente por legislación básica, para poder abonar el 100% en los supuestos de IT. Para favorecer su aplicación se dictará una instrucción conjunta con SACYL, que será negociada con carácter previo a la aprobación del Decreto Ley por la Junta.

Asimismo, se informa que se complementarán aquellas situaciones que se inicien después de la entrada en vigor del Decreto-ley.

Por parte de las organizaciones sindicales, y de manera general por todas ellas, se manifiesta su inquietud en conocer cuál será el régimen que se aplicará una vez aprobado el Decreto Ley. Todos ellos coinciden en que la mayor incidencia se va a producir en el personal sanitario, por lo que requieren un estudio previo de la instrucción y así poder negociar su contenido

La Sra. Presidenta confirma a la parte sindical que lo antes posible se les remitirá un borrador de la instrucción.

La Sra. Presidenta da la palabra a los sindicatos.

La representante de CISF manifiesta que como sindicato firmante del Acuerdo Marco Nacional de la Mesa, la conformidad al contenido del Decreto-Ley no plantea ninguna duda, reclamando el cumplimiento antes de la finalización del año 2018 de los puntos 2, 3, 4 y 6 del citado Acuerdo.

Por parte del sindicato UGT da por reproducidas las alegaciones realizadas en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de 26 de julio de 2018.

Simplemente hacen la advertencia de que el problema estará no en las retribuciones básicas, sino en las complementarias.

Reivindica también su condición de sindicato firmante del Acuerdo.

CC.OO manifiesta la necesidad de que un derecho perdido en su momento sea recuperado de la manera más rápida posible.

CESM adelanta que el sentido de su voto será el de la abstención

Los representantes de FSES y CESM advierten de los problemas que se pueden generar en el ámbito del personal sanitario según sea el régimen aplicable una vez se apruebe el Decreto-Ley y se aplique la instrucción de la que ha informado la administración.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

En concreto, y si la administración nos está advirtiéndolo que el régimen a aplicar será el que estaba con anterioridad al año 2012, por lo que respecta a la atención continuada es preciso señalar que con anterioridad al año 2012, no se cobraba. ¿A qué situación se volverá entonces?

También se pide aclaración sobre cuál será el criterio de cálculo, los haberes retributivos del mes anterior, la media de los percibidos...

A continuación, se da paso a la votación del punto tercero del orden del día: *"Proyecto de Ley para la aplicación de las medidas previstas en la LPGE para 2018 sobre incremento retributivo y complementación de IT"*

Resultado de la votación:

- Voto favorable de la Administración, CSIF, UGT, CCOO y FSES.
- Abstención CSEM-USCAL

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11,45 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Marta López de la Cuesta

Fdo.: Sonia Bustos Arribas